



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Octubre veinte (20) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2020-00198-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	PAOLA ANDREA CHIMONJA COY, actuando como defensora DUVAN FELIPE RAMIREZ SILVESTRE
ACCIONADO:	DISTRITO MILITAR No. 42 DE NEIVA – EJERCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado en el escrito arribado por la abogada PAOLA ANDREA CHIMONJA COY actuando como defensora de DUVAN FELIPE RAMIREZ SILVESTRE y de la constancia secretarial del 19 de octubre de 2020 donde el accionado Mayor LUIS GABRIEL BALLESTEROS SÁNCHEZ en calidad de Comandante Distrito Militar No.42 de Neiva- Ejército Nacional informa que su superior inmediato, Comandante de la 9 Zona de Reclutamiento de Neiva - Teniente Coronel JAIME ALBERTO RUBIANO MELO se encuentra en vacaciones y el accionado lo está reemplazando mientras su superior se reintegra el 4 de noviembre cursante; siendo el superior de RUBIANO MELO el Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, en calidad de DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO del Ejército Nacional.

Por lo anterior, en aras de garantizar la efectiva protección del derecho fundamental amparado en el fallo de tutela fechado el 29 de septiembre de 2020, se ordena:



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

1.- Oficiar al Mayor LUIS GABRIEL BALLESTEROS SÁNCHEZ en calidad de Comandante Distrito Militar No.42 de Neiva- Ejército Nacional¹, encargado de cumplir el fallo de tutela del 29 de septiembre de 2020, para que informe a este Juzgado en el término de dos (2) días los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la citada providencia, proferida dentro de la Acción de Tutela propuesta por la abogada PAOLA ANDREA CHIMONJA COY actuando como defensora de DUVAN FELIPE RAMIREZ SILVESTRE. **So pena de aplicarse la sanción que establece el Art 52 del Decreto 2591 de 1991, de arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.**

2.- Oficiar al Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, en calidad de DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO del Ejército Nacional², para que informe a este Juzgado en el término de dos (2) días los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento en legal forma al nombrado fallo, proferido dentro de la Acción de Tutela propuesta por la abogada PAOLA ANDREA CHIMONJA COY actuando como defensora de DUVAN FELIPE RAMIREZ SILVESTRE, por parte Mayor LUIS GABRIEL BALLESTEROS SÁNCHEZ en calidad de Comandante Distrito Militar No.42 de Neiva- Ejército Nacional.

Igualmente al tenor del Art. 27 del Decreto **2591 de 1991** REQUERIRLO para que haga cumplir el fallo y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra el Mayor LUIS GABRIEL BALLESTEROS SÁNCHEZ en calidad de Comandante Distrito Militar No.42 de Neiva- Ejército Nacional quien está

¹ dim42@buzonejercito.mil.co

² direc@buzonejercito.mil.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
encargado de cumplir el fallo en comento. **So pena de aplicarse la sanción que establece el Art 52 del Decreto 2591 de 1991, de arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.**

Líbrese las comunicaciones respectivas. Para tal efecto anéxense copias de del escrito del incidente de desacato, los anexos que vienen con dicho escrito, copia del presente proveído y del fallo de tutela.

De las comunicaciones aquí libradas, se insta a la secretaría para que reposen en el expediente tanto la constancia de envío de las notificaciones libradas como la certificación de recibido de las mismas.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZA

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA